



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén-Chubut
Tel/fax 02945-499096

Epuyén, 16 de Mayo de 2007

ORDENANZA N° 774/07
Adjudicación Gratuita

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Urbanas N°35 y el Expte. N°315/07ME, que se relaciona con la solicitud de un terreno presentada por el Ministerio de Educación a través del Centro de Formación Profesional N°657 de Lago Puelo, con sede en Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que en su nota de requerimiento El Sr. Jefe General de Enseñanza Práctica de este Centro expone la necesidad de contar con un espacio físico propio con el fin de lograr desarrollarse institucionalmente, a la vez de poder realizar gestiones para la construcción y equipamiento de la sede en Epuyén;

Que es preciso contar con un espacio físico, de dimensiones acordes a las necesidades de la Sede;

Que se está gestionando el Centro de Formación Profesional N°656 de Epuyén

Que el inmueble ubicado en la Parcela 4 de la Manzana 18, Sector 2, Circunscripción 1, del pueblo de Epuyén, propiedad de este Municipio, reúne las condiciones requeridas;

Que los artículos 32°, 33° y 34° de la Ordenanza Municipal N°35, estipulan la adjudicación gratuita o directa a instituciones de bien público;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º.- Adjudicar a Título Gratuito a favor del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut con destino exclusivo para el funcionamiento del Centro Profesional N°656 de Epuyén, la superficie de 1711,48m² determinada por Parcela 4, Manzana 18, Sector 2, Circunscripción 1, del pueblo de Epuyén.

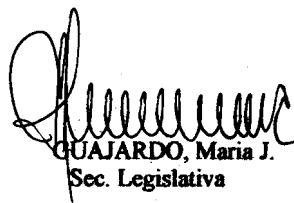
**Art. 2º.- Hacer saber al Ministerio de Educación a través del Centro de Formación Profesional N°656
que deberá cumplir los siguientes plazos y condiciones:**

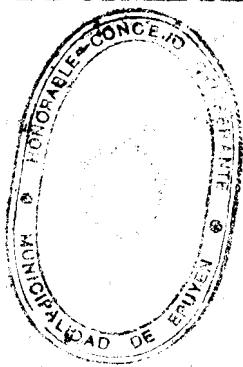
- 6 meses : Cercar el terreno y presentar el Proyecto del Edificio a construir.-
- 1 año : Comienzo de los trabajos de construcción.
- 2 años : Haber ejecutado el 50% de la construcción proyectada.
- 4 años : Finalización del Proyecto.

Art.3º.- El no cumplimiento de las condiciones y plazos estipulados en el artículo precedente, como así también la modificación en el destino de la parcela, facultará a Municipalidad de Epuyén a caducar la adjudicación otorgada.

Art. 4º.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOSMIL SIETE.-


GUAJARDO, Maria J.
Sec. Legislativa




GUILLERMA MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

